



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102022-00344 -00. MUERTE PRESUNTA VS ANDREUS CASTRILLON LOZANO

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvase proveer.
Cali, 01 de marzo de 2024

Oficial mayor

Auto No. 381

Cali, primero (01) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 760013110010-2022-00344-00- muerte presunta

Se encuentra a Despacho el presente proceso de muerte presunta por desaparecimiento del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO instaurado por DANIELA CASTRILLON ALVAREZ, con escrito de la apoderada de la parte demandante, quien allega el registro civil de defunción del señor CASTRILLON LOZANO. Por otro lado, solicitó copia autentica de la sentencia No. 019 del 6 de febrero hogaño o se notifique a la Notaria Primera del Círculo de Cali, para que proceda hacer la anotación de la providencia en el registro civil de nacimiento del señor ANDREUS CASTRILLON.

Así las cosas, procederá esta oficina judicial glosar para que obre y conste el registro civil de defunción del señor CASTRILLON LOZANO, expedir por secretaria copia autentica de la providencia antes mencionada y remitir correo a la Notaria Primera del Círculo de Cali para que cumpla con lo ordenado por el Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste registro civil de defunción del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO asentado en la Registraduría de Cali, bajo el indicativo serial No. 04301289.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102022-00344 -00. MUERTE PRESUNTA VS ANDREUS CASTRILLON LOZANO

SEGUNDO: POR secretaría expídase copia autentica de la sentencia No. 019 del 6 de febrero hogaño y REMITASE mensaje de datos a la Notaria Primera del Círculo de Cali para que cumpla con lo ordenado en la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1428942d15754526a641c1e4e489f0d0fc03f8d9a101caec654d092b8f688e3d**

Documento generado en 01/03/2024 10:49:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>